



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 70/16
OCTUBRE/2016
Período: 24/10 al 28/10/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 17/11/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL N° 70 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 24/10 al 28/10/16.-

DCTO. N° 1275 (24/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 (\$ 5.000), a favor del Sr. MORENO DIEGO RAMÓN,
D.N.I N° 32.682.644 para solventar los gastos que demandará la Jornada de Capacitación en
Periodismo Digital e Innovación, el día 24 de octubre, autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1276 (24/10/2016): Autorizando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 079, -----
----- titularidad del Sr. JULIO CÉSAR SECO, D.N.I N° 08.502.950
a favor de la Sra. GUILLERMINA DEL CARMEN MORENO, D.N.I N° 06.506.809, con
domicilio real en B° 240 Viv. Casa N° 22 de esta ciudad, autorizando a prestar servicio público
de Taxi; afectando al Servicio de Taxi, el automóvil Dominio NDI 861.

DCTO. N° 1277 (24/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL -----
-----CUATROCIENTOS SETENTA CON 82/100 Ctvos (\$
8.470,82), a favor de la Sra. ROMERO NICOLASA DEL CARMEN, D.N.I N° 10.010.737, Leg.
N° 5611, destinado al pago del Régimen de Regularización de Obligaciones Autónomas
necesario para obtener el Beneficio Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. N° 1278 (24/10/2016): Concediendo Licencia por Razones Particulares, sin goce de -----
----- haberes, desde el día 08/08/2016 y hasta el 26/08/2016, a favor
de la agente JEREZ LUCIANA MARÍA, Leg. N° 6242, dependiente de la Comedia Municipal,
área de la Secretaría de Cultura y Deporte.

DCTO. N° 1279 (24/10/2016): Dando de baja por fallecimiento a partir del 05 de octubre de -----
----- 2016, al agente LUIS ALBERTO BARRIONUEVO, D.N.I N°
20.070.978, Leg. N° 4905, Cat. 08, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la
Dirección General de Higiene Urbana área Secretaría de Servicios Públicos.

DCTO. N° 1280 (24/10/2016): Reintegrando a partir del día 03/10/2016, a sus tareas habituales --
----- en la Dirección de Tesorería, área de la Secretaría de Hacienda,
al agente ALANIZ MARIO JOSÉ, D.N.I N° 5152, en idéntica situación de revista que detentaba
en este Municipio.

DCTO. N° 1281 (24/10/2016): Concediendo Licencia por Razones Particulares, sin goce de -----
----- haberes, a partir del día 01 de Marzo de 2016 y por el término
de doscientos diez (210) días corridos, al agente NIEVA CARLOS ALBERTO, Leg. N° 4847,
dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, área de la Secretaría de Salud y
Bienestar Social.

DCTO. N° 1282 (24/10/2016): Aceptando a partir del 12/10/2016 la renuncia presentada por el --
----- agente MIGUEL ÁNGEL BARRIONUEVO, D.N.I N°
10.733.182, Leg. N° 2416, Planta Permanente, Cat. 11, Agrupamiento Administrativo
dependiente de la Dirección de Deportes área Secretaría de Cultura y Deporte por acogerse a los
beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez Reparto.

DCTO. N° 1283 (24/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00) a favor del Sr. CABRERA MARTÍN
EXEQUIEL, D.N.I N° 39.012.411, para solventar gastos por razones de salud; autorizando a la
Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1284 (24/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos (\$ 5.000,00) a favor del Sr. PAULETTO



GONZALO HERNÁN, D.N.I N° 34.187.613, para solventar gastos por razones de salud; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1285 (24/10/2016): Promulgando Ordenanza N° 6547/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 22/09/2016, mediante la cual se aprueba el Convenio Complementario celebrado el 05/02/16, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Asociación “Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de La Plata”.

DCTO. N° 1286 (24/10/2016): Facultando a la Secretaría de Hacienda a efectuar las -----
----- Imputaciones, Registraciones y Trámites que sean necesarios a fin de que se dé cumplimiento a los dispuesto en la Clausula Tercera del Convenio Complementario de Fomento de la Actividad Cultural, aprobado mediante Ordza. N° 6547/16- con Fe de Errara-Dcto.Presidencia N° 1321/16-, Decreto de Promulgación S.G N° 1285/16.

DCTO. N° 1287 (25/10/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo I publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) a favor de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I N° 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. N° 1288 (25/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CON -----
----- 00/100 Ctvos (\$ 2.000,00) a favor del Sr. SACAYÁN LUCAS TOMAS, D.N.I N° 39.996.542, para participar del Torneo Sudamericano de Padle, en el país de Paraguay; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1289 (26/10/2016): Autorizando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 193, -----
----- titularidad del Sr. JORGE EDUARDO BARROS, D.N.I N° 11.983.137, a favor del Sr. WALTER ALEXIS HERRERA BARRIONUEVO, D.N.I N° 37.962.302, con domicilio real en calle Manuel Navarro N° 2564, de esta ciudad; afectando al Servicio de Taxi el Dominio AA226FX.

DCTO. N° 1290 (26/10/2016): Dejando sin efecto lo dispuesto en Art. 2° y 3° del Decreto S.P.C -
----- N° 054/15, autorizando a la Sra. NOELIA LUCIANA DE GREGORIO, D.N.I N° 32.592.155, con domicilio en B° Eva Perón Manzana N° 9 Casa S/N° de esta ciudad; a prestar el servicio público de Taxi con la Licencia N° 174, afectando al Servicio de Taxi el Dominio KQY 913.

DCTO. N° 1291 (26/10/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL**, “La Semana del Recién
-----Nacido Prematuro”, a desarrollarse por la “Maternidad Provincial 25 de Mayo” entre los días 13 al 18 de Noviembre del año en curso.

DCTO. N° 1292 (26/10/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna y
----- la Sra. LAILA VERÓNICA BORDON, D.N.I N° 22.751.401, quién revistaré en la Cat. 02 del Agrupamiento Servicios Generales, para prestar servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente y por un plazo de seis (06) meses, considerándose prorrogado automáticamente por año calendario.

DCTO. N° 1293 (26/10/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto Vigente, -----
-----trasladando a la agente GALÍNDEZ SECO DANIELA BEATRÍZ, Leg. N° 4489, Cat. 09, Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Tránsito, área Secretaría de Protección Ciudadana, para que pase a prestar servicios en la Dirección de Tesorería, área de Secretaría de Hacienda, en la Cat.09 del Agrupamiento Administrativo.



DCTO. Nº 1294 (26/10/2016): Autorizando el pago del Adicional por Tareas de Despacho, -----
----- previsto en la Ordenanza Nº 5143/11 a favor de la agente
QUIROGA ESLA NOEMÍ, Leg. Nº 3842, quien presta servicios en la Secretaría de Educación, a
partir del día de la fecha.

DCTO. Nº 1295 (26/10/2016): Designando a partir del 01/11/16 Personal Planta No Permanente,
----- al agente CLAUDIO RAFAEL SUAREZ, D.N.I Nº 28.172.353,
Cat. 01, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de
Atención al Vecino área Secretaría de Gobierno.

DCTO. Nº 1296 (26/10/2016): Otorgando ayuda económica – Premio Incentivo – por la suma ----
----- total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Ctvos. (\$ 36.256,00) los que serán distribuidos a favor de
cada una de las personas detalladas en Anexo 1 publicado al final del presente Boletín, por la
suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Ctvos. (\$ 1.450,00) y
la suma de PESOS CIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 Ctvos. (\$ 182,00) a favor de
cada una de las personas que se detallan en Anexo 2 publicado al final del presente Boletín;
autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado
Pagador.

DCTO. Nº 1297 (26/10/2016): Auspiciando el Primer Concurso de Caballos Peruanos de Paso de
----- “El Rodeo” Homenaje a Luis Armando Seco, el día 29 de
octubre del corriente año, otorgando colaboración económica por la suma de PESOS CINCO
MIL CON 00/100 (\$ 5.000) a favor de la Sra. OLAS NATALIA ELIZABETH, D.N.I Nº
32.681.730, en su carácter de integrante de la Comisión Organizadora del evento.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 189/16 (27/10/2016): Inscribiendo a: GUILLERMO JORGE -----
----- MEDINA, en el Registro de Proveedores
de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “VENTA AL POR MAYOR DE
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA; VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O
CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P; SERVICIOS DE RESTAURANTES Y
CANTINAS CON ESPECTÁCULO; VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y
PRODUCTOS DE LIMPIEZA; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN;
INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P; VENTA AL
POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS”, por el
plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto
administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº
137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 190/16 (28/10/2016): Renovando la Inscripción de: LLANTAY --
----- S.R.L, en el Registro de Proveedores de
la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “VENTA AL POR MENOR DE
COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; VENTA AL
POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS; ALQUILER DE EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS; ALQUILER DE
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS;
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARTA
AUTOMOTORES”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de
Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 10/10/2016,
conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E.
Nº 137/11.



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1285



24 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio complementario celebrado el día 05 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Asociación "Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata", con domicilio en calle Alsina Nº 380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por este acto por el Señor Antonio Mancuello Aquino, DNI Nº 11.269.833 el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6547 16
Expte. C.D. Nº 3343-I-16
Expte. DEM Nº 12616-I-13
Agr. Expte. CD. Nº 2163-I-13
Autor: Intendencia Municipal.

IV LEONARDO SEBASTIAN ESPINOLCIN
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante & P.N. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1285



24 OCT 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

CONVENIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de Agosto del 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 de esta ciudad, representada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Raúl Jalil, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Asociación PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCION DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA, con domicilio en calle Alsina N° 380 de la ciudad Autónoma de Bs. As., representada por este acto por el Sr. Antonio Manucello Aquino, DNI N° 11.269.833, apoderado legal, en adelante "LA ORDEN FRANCISCANA" por una parte, y por otra, y ambas en conjunto, denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente convenio que se registrá por las cláusulas siguientes:

DECLARACION PRELIMINAR: "LAS PARTES" se encuentran vinculadas por el Convenio Cultural suscrito el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 849, el cual ratifican en todas sus partes, por resultar adecuado a la gestión de los intereses públicos y resguardo del patrimonio cultural que lo originaron.

-El Señor Antonio Manucello Aquino, acredita la representación que invoca con Poder Especial que se adjunta al presente.-

-A efectos de adecuar las prestaciones recíprocas "LAS PARTES", convienen en dejar sin efectos el sistema de retribución oportunamente acordado, consistente en el pago de un salario a título de empleo público en la persona del "Director Supervisor General" a que se refiere la Cláusula Sexta del Convenio citado ut supra, destinado en su remplazo un aporte por el uso del Complejo Cultural, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: LA ORDEN FRANCISCANA, cede a LA MUNICIPALIDAD, y ésta así lo acepta el uso y goce del inmueble que conforma el Complejo Cultural Esquiú, y se describe en el Anexo Grafico I.

SEGUNDA: El inmueble tendrá como destino el establecido en el Convenio Cultural suscrito, el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, no pudiendo LA MUNICIPALIDAD dar otro destino al mismo sin el consentimiento expreso de LA ORDEN FRANCISCANA, conviniendo en este acto que en las instalaciones funcionaran el Museo "Adán Quiroga", la Biblioteca Sarmiento y la Subdirección de Complejos Culturales y Bibliotecas o el área que en el futuro la reemplace, quien regula la actividad del museo, de la biblioteca y sus dependencias destinadas a la restauración y conservación de las piezas exhibidas en el referido museo.-

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que como retribución por el uso y goce del Complejo Cultural, LA MUNICIPALIDAD mensualmente aportará a la ORDEN FRANCISCANA, la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000), durante los doce primeros meses de vigencia del presente convenio, la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) para el segundo año y PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$15.840) para el tercer año, para lo dicho fin LA ORDEN FRANCISCANA, deberá presentar de la pertinente factura y trámite administrativo usual para este tipo de aporte.-

CUARTA: La Municipalidad no podrá transferir el presente contrato, ni podrá ceder total o parcialmente el inmueble de que se trata, a ningún título bajo pena de rescisión del presente y/o desalojo.

QUINTA: LA ORDEN FRANCISCANA o la persona que la misma indique, podrá inspeccionar el inmueble en forma periódica, debiendo LA MUNICIPALIDAD

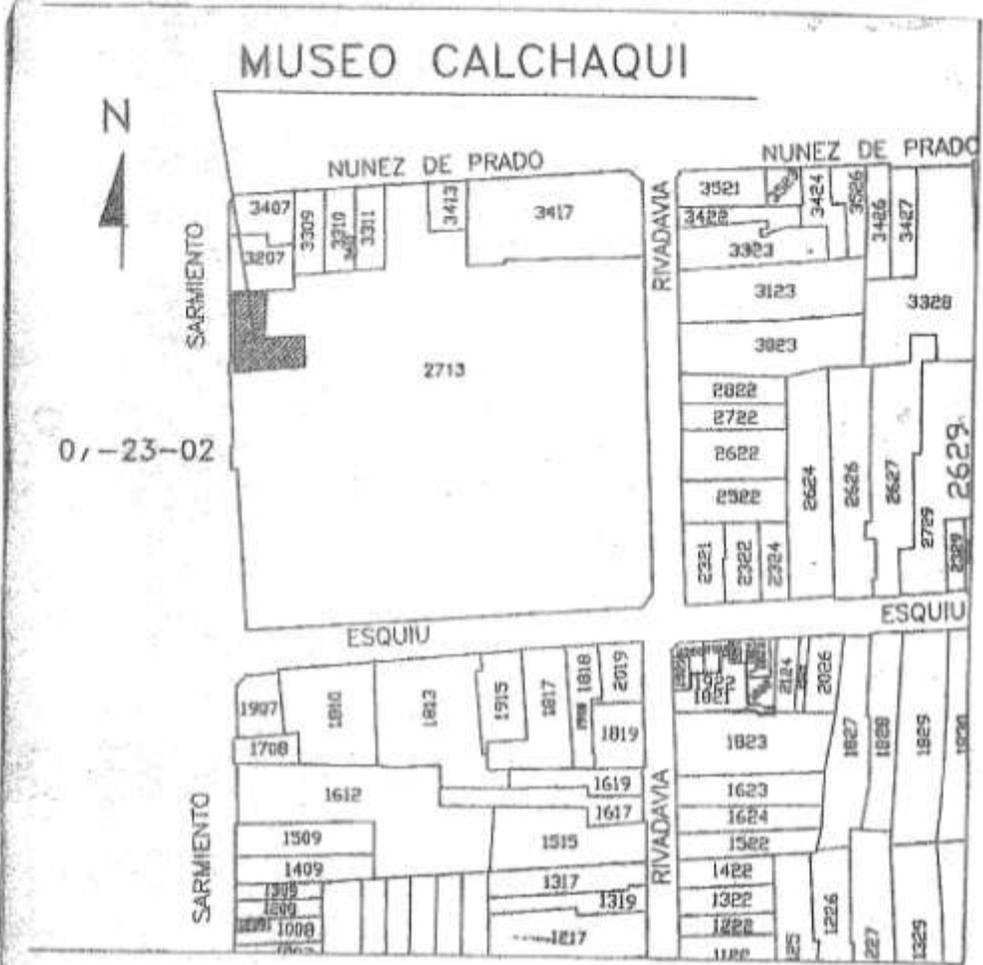
FRAY ANTONIO MANUCELLO AQUINO
Guardian y Eclesiástico
Convento San Pedro de Alcántara
Catamarca

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CPV DE CATAMARCA



1285

24 OCT 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1285



24 OCT 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 6547/16;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aprobada en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada por este cuerpo el día 22 de Septiembre de 2016;

Que en posterior lectura y verificación de la misma, por parte de Secretaria Parlamentaria, se advierte un error involuntario en el artículo 1º;

Que la citada Ordenanza ya fue remitida al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que resulta necesario mediante el presente instrumento legal determinar una **FE DE ERRATA**, dando conocimiento al Departamento Ejecutivo Municipal, para que este promulgue la citada Ordenanza con las salvedades dispuestas en este Decreto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º.- DADA la Ordenanza Nº 6547/16, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada por este cuerpo el día 22 de Septiembre de 2016.-

• **ARTICULO 1º.-**

Donde dice Señor Antonio Mancuello Aquino, D.N.I. Nº 11.269.833
Debe decir Señor Melchior, Alberto Felix, D.N.I. Nº 20.331.055

ARTICULO 2º.- REMÍTASE a Intendencia la Ordenanza Nº 6547/16 con la FE DE ERRATA expresada en el artículo para su promulgación.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 1321/16

FDO: CPN JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
DR. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sint leyes no hay Patria..." F.M.E. 09/07/1995
Ord. Nº 4985/07

EDUARDO RAUETTO
DIRECTOR DE SANIDAD
Comisión Organizadora del 2º. de Catamarca



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1285



24 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 SEP 2016 -
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio complementario celebrado el día 05 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Asociación "Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata", con domicilio en calle Alsina Nº 380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por este acto por el Señor Antonio Melchior Alberto Félix, DNI Nº 20.331.055 el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6547 16
Expte. C.D. Nº 3343-I-16
Expte. DEM Nº 12616-I-13
Agr. Expte. CD. Nº 2163-I-13
Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



CPN. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
del Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

...Sin Leyes no hay Patria...
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1285



24 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

CONVENIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de mayo de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, con domicilio en calle LA RIOJA Nº 635 de esta ciudad, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic Raúl Alejandro Jalil, DNI Nº 16.283.466, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra la Asociación PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCION DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA, con domicilio en calle Alsina nº 380 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires., representada en este acto por el Sr Melchior Alberto Felix DNI Nº 20.331.055, apoderado legal, en adelante, "LA ORDEN FRANCISCANA", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:

DECLARACIÓN PRELIMINAR: "LAS PARTES" se encuentran vinculadas por el Convenio Cultural suscrito el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 849, cuyo espíritu de colaboración y entendimiento ratifican, por resultar adecuado a la gestión de los intereses públicos y resguardo del patrimonio cultural que lo originaron.

-El Sr. Melchor, Alberto Felixm acredita la representación que invoca con Poder Especial que se adjunta al presente.

A efectos de adecuar las prestaciones recíprocas "LAS PARTES" convienen en dejar sin efecto el sistema de retribución oportunamente acordado, consistente en el pago de un salario a título de empleo público en la persona del "Director Supervisor General" a que se refiere la Cláusula Sexta del Convenio citado ut supra, celebrando en su remplazo un contrato de locación de inmueble de acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: LA ORDEN FRANCISCANA, cede en locación a LA MUNICIPALIDAD, y ésta así lo acepta, el inmueble que conforma el Complejo Cultural Esquiú y que se describe en el Anexo Gráfico I.

SEGUNDA: El inmueble tendrá como destino el establecido en el Convenio Cultural suscrito el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, no pudiendo LA MUNICIPALIDAD dar otro destino al mismo sin el consentimiento expreso de LA ORDEN FRANCISCANA. Se conviene que en las instalaciones funcionarán el museo "ADAN QUIROGA", la Biblioteca Sarmiento y la Sub dirección de Complejos Culturales y Bibliotecas o el área que en el futuro la reemplace, quién regula la actividad del museo, de la biblioteca y sus dependencias destinadas a la restauración y conservación de las piezas exhibidas en el referido museo.-

TERCERA: Las partes acuerdan como retribución por el uso y goce del complejo cultural siguiente: La MUNICIPALIDAD mensualmente aportará a la ORDEN FRANCISCANA la suma de pesos diez y nueve mil trescientos cuarenta (\$19.340,-), los primeros doce meses, la suma mensual de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta (\$22.840,-), el segundo año y la suma mensual de veintiséis mil trescientos cuarenta (\$ 26.340,-) el tercer y último año. Las retribuciones se abonarán por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal, previa presentación de la pertinente factura y trámite administrativo usual para este tipo de contratación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD no podrá transferir el presente contrato, ni podrá ceder total o parcialmente el inmueble locado a ningún título bajo pena de rescisión del presente y/o desalojo.

ALBERTO FELIX MELCHIOR
APODERADO
ASOCIACION FRANCISCANA
ORDEN FRANCISCANA
CEL. 011 56830111

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



1285



24 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

QUINTA: LA ORDEN FRANCISCANA, o la persona que la misma indique, se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble en forma periódica, debiendo LA MUNICIPALIDAD comunicarle cualquier daño o desperfecto que ocurriera en el mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de producido, sin perjuicio de que será por cuenta y orden de la misma la reparación de tal desperfecto, o daño producido, ya sea por su culpa, por hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. LA ORDEN FRANCISCANA no se responsabiliza por roturas de paredes, incendio o cualquier otro siniestro que pudiera producirse en el inmueble, como así tampoco por daños que pudieran producirse en el inmueble a personas, cosas o eventuales accidentes en el mismo, o por daños o perjuicios que la actividad desarrollada por LA MUNICIPALIDAD pudiera ocasionar a terceros o a los inmuebles colindantes. Se deja establecido que LA MUNICIPALIDAD asume total responsabilidad sobre las personas o bienes que se encuentren o concurren al inmueble locado, asimismo es responsable del cumplimiento de las ordenanzas o leyes que rijan la actividad que desarrolle, siendo a su exclusivo cargo los seguros que deba tomar a tal fin, quedando desligada LA ORDEN FRANCISCANA de cualquier responsabilidad civil, administrativa y/o penal mientras LA MUNICIPALIDAD esté en posesión del inmueble.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá abonar los servicios con los que cuenta el inmueble, los que a todo efecto, integran el precio de la locación independientemente del importe fijado en la Cláusula Tercera y por lo tanto deben ser abonados en los plazos de vencimiento y hasta la fecha de desocupación.

SÉPTIMA: La presente locación comenzará a regir a partir de la ratificación que efectúe el Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, de conformidad con lo establecido en el art 13 inciso p) de la Carta Orgánica Municipal será por el término de treinta y seis (36) meses, en consecuencia operará su vencimiento cumplido el plazo, pactándose la reconducción automática, salvo expresión en contrario comunicada por medio fehaciente a la contraparte con una antelación mínima de noventa (90) días al vencimiento del plazo.

OCTAVA: Será a cargo de LA MUNICIPALIDAD la conservación del bien objeto del contrato, debiéndolo mantener en las condiciones en que lo recibe. Toda reparación o arreglo que sea necesario efectuar en el mismo, correrá por su exclusiva cuenta; no le será permitido efectuar ningún tipo de transformación o modificación, salvo autorización escrita de LA ORDEN FRANCISCANA, quedando en beneficio de la propiedad cualquier mejora que se efectúe.

NOVENA: "LAS PARTES" declaran encontrarse exentas del impuesto a los sellos. Asimismo, acuerdan que serán competentes para entender en cualquier cuestión que se suscite en ocasión o con motivo del presente contrato, los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, efectuando expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Quedan constituidos como domicilios legales para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales del contrato, los indicados ut supra.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, queda establecido que cualquier situación imprevista o no contemplada en el presente contrato será resuelta mediante el diálogo fraternal entre LAS PARTES, acudiendo para la inteligencia de los respectivos derechos y obligaciones al espíritu que emana del Convenio Cultural que las vincula y la fructífera y arraigada relación que las une.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados precedentemente.

ALBERTO FELIX MELCHIOR
APODERADO
PROVINCIA FRANCISCANA
ORDEN FRANCISCANA
TEL. 011 58920103

Lic. PAUL A. JALLA
ALCALDE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

Paul A. Jalla



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CATEDRAL DE BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA

1285

24 OCT 2016

ACTUACION NOTARIAL

PABLO E. HOMPS
MAT. 2745
ESCRIBANO

PABLO E. HOMPS
MAT. 2745
Nº 017441624
ESCRIBANO

LEGALIZACION
140224 087172

24/02/2014 11:40:03

1 Folio 152. PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONES BANCARIAS: "PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA" a favor de LUIS FERNANDO LAPIERRE REVUELTO Y OTRO. _____

2

3

4

5 ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA Y NUEVE. _____

6 En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce, ante mí, Escribano Autorizante, Pablo Emilio HOMPS, Titular del Registro 77, comparece Fray Emilio Luis ANDRADA, quien manifiesta ser soltero, con Documento Nacional de Identidad número 11.193.278, mayor de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, quien concurre en nombre y representación y en su calidad de Apoderado General, con facultades suficientes para este acto, de la Asociación "PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA", con domicilio en la calle Alsina 380, Capital Federal, personería que se acreditará al final de la presente escritura. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que confiere PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONES BANCARIAS a favor de Luis Fernando LAPIERRE REVUELTO, con Documento Nacional de Identidad número 11.543.284, y de Marcelino AQUINO CORREA, con Documento Nacional de Identidad número 94.953.925, para que, en nombre y representación de la Asociación "PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA", actuando en forma individual e indistinta, y en relación al Convento San Pedro de Alcántara, también conocido como Convento San Francisco, con domicilio en Esquíú 550, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, pue-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



1285

ACTUACION NOTARIAL
LEY 2449



24 OCT 2016



N 017341628

1 **NES BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, en
2 los bancos en general, y en especial, en los de la Nación Argentina, de la
3 Provincia de Buenos Aires, y demás bancos provinciales; deppositar y extra-
4 er dinero, en moneda local y/o extranjera; librar, endosar, descontar, adqui-
5 rir, enajenar, ceder, aceptar, negociar de cualquier modo sin limitación de
6 tiempo ni de cantidad, cheques, letras de cambio, pagarés y demás títulos
7 de crédito; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los estable-
8 cimientos bancarios; firmar los instrumentos necesarios para la operatoria
9 de cuenta corriente; solicitar y retirar libretas de cheques, cheques rechaza-
10 dos, extractos y saldos de cuenta corriente y/o cajas de ahorro, y dar con-
11 formidad de los mismos; efectuar depósitos a plazo fijo, renovarlos y retirar
12 los importes a su vencimiento; adquirir cuotas partes de fondos comunes
13 de inversión y solicitar su rescate; adquirir y enajenar títulos públicos y/o
14 privados y demás valores cotizables; ajustar en cada caso las condiciones
15 de la operación y las tasas de interés, plazos y forma de pago; cobrar divi-
16 dendos, rentas y amortizaciones; depositar y retirar valores en custodia; ce-
17 lebrar contratos de cambio, ordenar transferencias a cuentas del interior y
18 exterior del país. **Deja constancia el compareciente:** a) Que el presente
19 mandato no revoca otros conferidos con anterioridad por la propia mandan-
20 te. b) Que la intervención directa de la mandante por intermedio de sus re-
21 presentantes legales no revocará el presente poder, el que se considerará
22 revocado cuando lo fuera en forma expresa y por escritura pública, solici-
23 tando de mí, el Autorizante, expida primera copia de la presente para los
24 mandatarios. **LA PERSONERÍA** del compareciente surge del Poder Gene-
25 ral Amplio de Administración y Disposición que le fuera conferido por escri-



1285

24 OCT 2016

COLEGIO DE ESCRIBANOS

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

T 014947085

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 77

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

PABLO E. HORNE
MAT. 2745
ESCRIBANO

PABLO E. HORNE
MAT. 2745
ESCRIBANO



1285

27 OCT 2016

ES COPIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

PABLO E. HOMPS
MAT. 2745
ESCRIBANO

N 016874651

1 Folio 974. PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "PROVINCIA
2 FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO
3 DE LA PLATA" a favor de ALBERTO FÉLIX MELCHIOR.-----
4 ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
5 En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre del a-
6 ño dos mil trece, ante mí, Escribano Autorizante, Pablo Emilio HOMPS, Titu-
7 lar del Registro 77, comparece Fray Emilio Luis ANDRADA, quien mani-
8 fiesta ser soltero, con Documento Nacional de Identidad número 11.193.
9 278, mayor de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, quien concu-
0 rre en nombre y representación y en su calidad de Apoderado General, con
11 facultades suficientes para este acto, de la Asociación "PROVINCIA
12 FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL
13 RIO DE LA PLATA", con domicilio en la calle Alsina 380, Capital Federal,
14 personería que se acreditará al final de la presente escritura. Y el compare-
15 ciente, en el carácter invocado dice: Que confiere PODER PARA GESTIO-
16 NES ADMINISTRATIVAS a favor de Alberto Félix MELCHIOR, con Docu-
17 mento Nacional de Identidad número 20.331.055, para que, actuando en
18 nombre y representación de la Asociación "PROVINCIA FRANCISCANA
19 DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLA-
20 TA", pueda realizar los siguientes actos: Gestionar toda clase de asuntos
21 ante la Administración Pública y Autoridades Nacionales, Provinciales o
22 Municipales y sus dependencias o reparticiones, incluso las autárquicas,
23 Ministerios y Secretarías de Estado, Gobierno de la Provincia de Catamar-
24 ca, Municipalidades, Tribunales de Faltas, Administración Federal de Ingre-
25 sos Públicos, Dirección General de Rentas del Gobierno de la Provincia de

139917 472756

17/09/2013

12:15:26



1285



24 OCT 2016

N 016874652

1 gistro, manifestando el compareciente que el referido poder se encuentra
2 vigente, surgiendo del mismo que la mandante "**PROVINCIA FRANCISCA-**
3 **NA DE LA ASUNCIÓN DE LA, SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA**
4 **PLATA**", se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia por
5 Resolución 1042 del 28 de mayo de 1968, actualmente inscrita bajo el nú-
6 mero 14/2 del Registro de Institutos de Vida Consagrada, Resolución de la
7 Secretaría de Culto número 2671 del 24 de agosto de 2001. LEÍDA que le
8 fue, se ratifica y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe.- E. L.
9 ANDRADA.- PABLO E. HOMPS.- Sigue mi sello: PABLO E. HOMPS-ES-
10 CRIBANO-MAT. 2745. **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó an-
11 te mí al *folio 974* del Registro-77 de esta ciudad a mi cargo, doy fe.- **PARA**
12 **EL MANDATARIO**, en mi carácter de Titular de dicho registro, expido la
13 presente **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial Ley 404 nu-
14 meradas correlativamente del N016874651 al N016874652, que firmo y se-
15 llo en Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de dos mil tre-
16 ce.-



17
18
19
20
21
22
23
24
25



1285

24 OCT 2016

COLEGIO DE ESCRIBANOS

T 014457496

HOMPS
2748
BAND

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 77

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -- 2 --

foja/s, que sella y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.







1285

27 OCT 2016

COLEGIO DE ESCRIBANOS

L 011670496

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PABLO EMILIO HOMPS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130917472756/F. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 17 de Septiembre de 2013

ESC. ALBA ROSA RUIZ DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION



LEGALIZACION

140224 087172



24/02/2016 11-46-63



1285

ACTUACION FORMAL



24 OCT 2016



1 Folio 152. PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERA-
2 CIONES BANCARIAS: "PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN
3 DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA" a favor de LUIS
4 FERNANDO LAPIERRE REVUELTO Y OTRO.-----
5 ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA Y NUEVE.-----

6 En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero del a-
7 ño dos mil catorce, ante mí, Escribano Autorizante, Pablo Emilio HOMPS,
8 Titular del Registro 77, comparece Fray Emilio Luis ANDRADA, quien ma-
9 nifiesta ser soltero, con Documento Nacional de Identidad número 11.193.
10 278, mayor de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, quien concu-
11 rre en nombre y representación y en su calidad de Apoderado General, con
12 facultades suficientes para este acto, de la Asociación "PROVINCIA
13 FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL
14 RIO DE LA PLATA", con domicilio en la calle Alsina 380, Capital Federal,
15 personería que se acreditará al final de la presente escritura. Y el compare-
16 ciente, en el carácter invocado dice: Que confiere PODER PARA GESTIO-
17 NES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONES BANCARIAS a favor de Luis
18 Fernando LAPIERRE REVUELTO, con Documento Nacional de Identidad
19 número 11.543.284, y de Marcelino AQUINO CORREA, con Documento
20 Nacional de Identidad número 94.953.925, para que, en nombre y represen-
21 tación de la Asociación "PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN
22 DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RIO DE LA PLATA", actuando en forma
23 individual e indistinta, y en relación al Convento San Pedro de Alcántara,
24 también conocido como Convento San Francisco, con domicilio en Esquíú
25 550, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, pue-



1285 24 OCT 2016

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CUIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 4043

PABLO E. HOMPS
MAT. 2745
ESCRIBANO

PABLO E. HOMPS
MAT. 2745
ESCRIBANO

N 017341625

21

1 **NES BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en
2 los bancos en general, y en especial, en los de la Nación Argentina, de la
3 Provincia de Buenos Aires, y demás bancos provinciales; depositar y extra-
4 er dinero, en moneda local y/o extranjera; librar, endosar, descontar, adqui-
5 rir, enajenar, ceder, aceptar, negociar de cualquier modo sin limitación de
6 tiempo ni de cantidad, cheques, letras de cambio, pagarés y demás títulos
7 de crédito; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los estable-
8 cimientos bancarios; firmar los instrumentos necesarios para la operatoria
9 de cuenta corriente; solicitar y retirar libretas de cheques, cheques rechaza-
10 dos, extractos y saldos de cuenta corriente y/o cajas de ahorro, y dar con-
11 formidad de los mismos; efectuar depósitos a plazo fijo, renovarlos y retirar
12 los importes a su vencimiento; adquirir cuotas partes de fondos comunes
13 de inversión y solicitar su rescate; adquirir y enajenar títulos públicos y/o
14 privados y demás valores cotizables; ajustar en cada caso las condiciones
15 de la operación y las tasas de interés, plazos y forma de pago; cobrar divi-
16 dendos, rentas y amortizaciones; depositar y retirar valores en custodia; ce-
17 lebrar contratos de cambio, ordenar transferencias a cuentas del interior y
18 exterior del país. **Deja constancia el compareciente:** a) Que el presente
19 mandato no revoca otros conferidos con anterioridad por la propia mandan-
20 te. b) Que la intervención directa de la mandante por intermedio de sus re-
21 presentantes legales no revocará el presente poder, el que se considerará
22 revocado cuando lo fuera en forma expresa y por escritura pública, solici-
23 tando de mí, el Autorizante, expida primera copia de la presente para los
24 mandatarios. **LA PERSONERÍA** del compareciente surge del Poder Gene-
25 ral Amplio de Administración y Disposición que le fuera conferido por escri-



1285

24 OCT 2016

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CUIDADE DE BUENOS AIRES
COMARCA FEDERAL, REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

T 014947085

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 77.

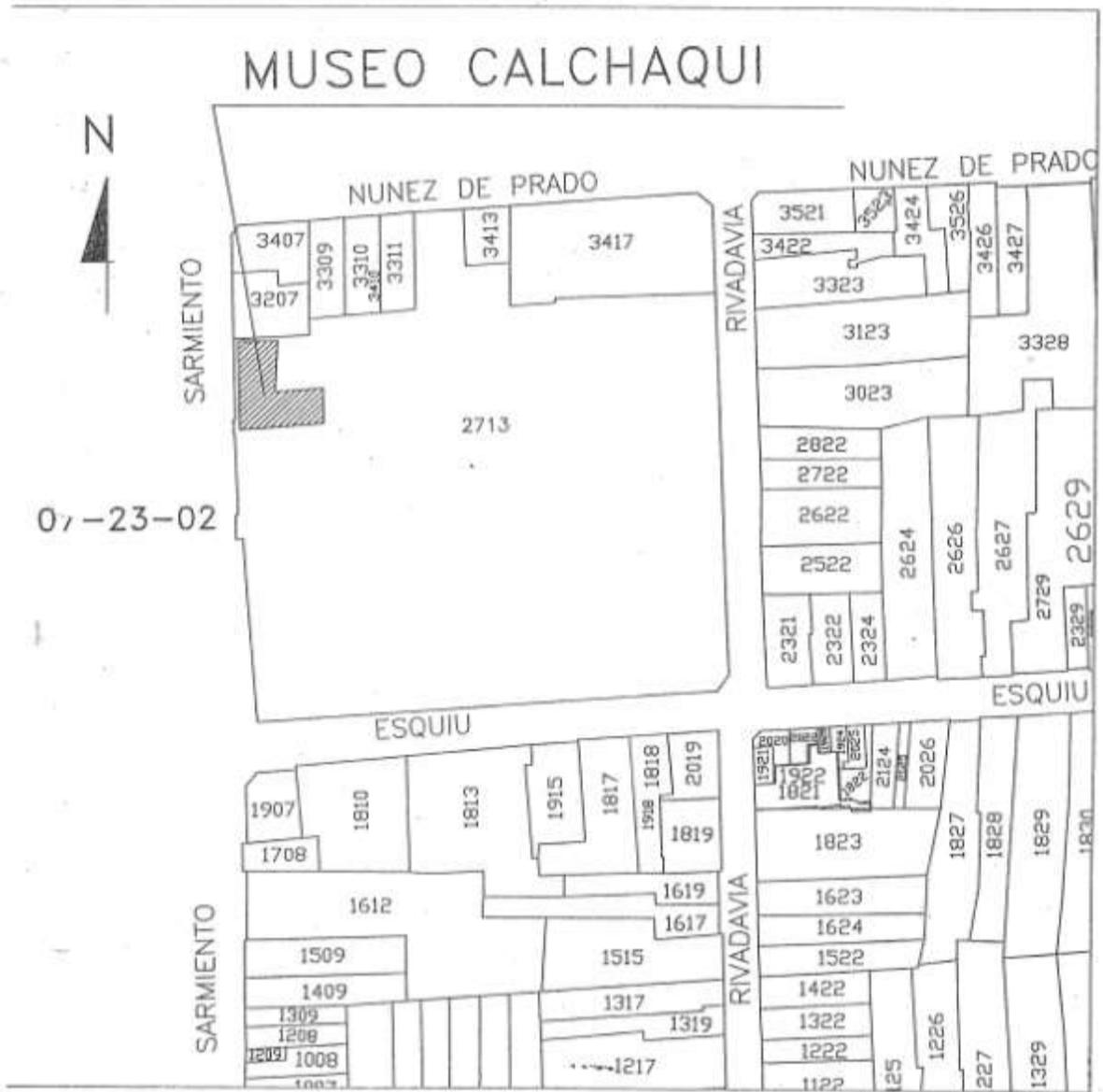
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

PROLO E. HONDIS
MAT. 2745
ESCRIBANO

PROLO E. HONDIS
MAT. 2745
ESCRIBANO



1285



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
INTENDENCIA



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

24 OCT 2016

DECRETO S.G. Nº

1285

Expte. Nº 12616-I-16

VISTO:

La Ordenanza Nº 6547/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintidós días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Convenio complementario celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Cartamarca y la Asociación Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de La Plata, referente al uso y goce del inmueble que conforma el Complejo Cultural Esquiú;

Que el Concejo Deliberante mediante Decreto de Presidencia Nº 1321/16, establece una FE DE ERRATA de la presente Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art. 59º y Art. 71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº 6547 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Setiembre de 2016, con la FE DE ERRATA dictada por el Concejo Deliberante mediante Decreto de Presidencia Nº 1321 de fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y OS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1287



CATAMARCACIUDAD

25 OCT 2016

Expediente GC-15129-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acosta Silvia Beatriz	24.098.434	\$ 400,00
2	Aguilar Gaston Ricardo	35.387.706	\$ 400,00
3	Brizuela Maria Jose	26.685.348	\$ 400,00
4	Caseres Mercedes Beatriz	29.821.132	\$ 400,00
5	Caseres Talia Elizabeth	39.996.967	\$ 400,00
6	Delgado Yamila Maribel	38.626.961	\$ 400,00
7	Diaz Mara Florencia	38.627.212	\$ 400,00
8	Guzman Mercedes del Carmen	38.627.400	\$ 400,00
9	Lopez Duilio Marcelo	27.351.560	\$ 400,00
10	Luna Eugenia Yanela	30.375.886	\$ 400,00
11	Nieva Yohana Erika	36.844.160	\$ 400,00
12	Ortiz Francisco Nicolas	29.917.110	\$ 400,00
13	Ovejero Jael Romina	35.390.640	\$ 400,00
14	Puy Melisa Dalana	36.844.444	\$ 400,00
15	Tejeda Brisa Maive	41.618.172	\$ 400,00
16	Vaquel Yesica Judith	31.037.780	\$ 400,00
17	Varela Ana Elizabeth	37.306.397	\$ 400,00
18	Varela Vanesa Soledad	31.310.139	\$ 400,00
19	Yapura Daniel Armando	34.129.688	\$ 400,00
TOTAL SON PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100			\$ 7.600,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1296



26 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO 1

N°	Apellido y Nombre	DNI	Monto	Firma
1	Arias Nelida	29.104.433	\$ 1.450,00	
2	Arias Rita	30.949.834	\$ 1.450,00	
3	Abregu Nestor	21.325.212	\$ 1.450,00	
4	Alvarez Walter	25.117.646	\$ 1.450,00	
5	Aguilera Ana	26.685.484	\$ 1.450,00	
6	Aguilera Elsa	30.676.742	\$ 1.450,00	
7	Aguilera Ester	29.104.317	\$ 1.450,00	
8	Aguilera Paulo	29.917.500	\$ 1.450,00	
9	Bustos Sandra del Valle	29.527.450	\$ 1.450,00	
10	Cortez Miguel	23.286.349	\$ 1.450,00	
11	Cortez Nancy	27.155.551	\$ 1.450,00	
12	Correa Carlos	27.053.002	\$ 1.450,00	
13	Guzman Jorge	33.597.919	\$ 1.450,00	
14	Herrera Maria Florencia	37.464.286	\$ 1.450,00	
15	Nieva Johana	37.462.563	\$ 1.450,00	
16	Nieva Raul	20.982.803	\$ 1.450,00	
17	Ramos Cristian	38.203.333	\$ 1.450,00	
18	Ramos Maria	24.830.357	\$ 1.450,00	
19	Ramos Miguel	26.685.198	\$ 1.450,00	
20	Ramos Monica	27.351.892	\$ 1.450,00	
21	Ramos Soledad	29.786.591	\$ 1.450,00	
22	Reales Alejandro	38.628.328	\$ 1.450,00	
23	Villagra Gabriela	21.944.861	\$ 1.450,00	
24	Garcia Walter Raul	22.235.763	\$ 1.450,00	
TOTAL DEL SUBSIDIO			\$ 34.800,00	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

D. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

INFERANDELY PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LIC. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



1296



26 OCT 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ANEXO 2

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Monto	Firma
1	Tapia Cinthia Celeste	34.029.660	\$ 182,00	
2	Tapia Diego Darío	32.628.653	\$ 182,00	
3	Tapia Delma Jeannette	36.504.079	\$ 182,00	
4	Pedraza Carlos Vicente	33.265.885	\$ 182,00	
5	Varela Manuel Osvaldo	31.037.514	\$ 182,00	
6	Ferrero Martín Leandro	30.983.479	\$ 182,00	
7	Espeche Pedro Manuel	28.654.066	\$ 182,00	
8	Núñez Vega Ruben Horacio	33.550.499	\$ 182,00	
TOTAL DEL SUBSIDIO			\$ 1.456,00	

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Sr. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

Sr. ADEL V. PERÉA
DPE DE CPN, MESA DE EE. y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA